



A J U N T A M E N T
d'ARENYS DE MUNT

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Joan Rabasseda y Ferrer, con DNI 40295052H, alcalde del Ayuntamiento de Arenys de Munt, con NIF P-0800700G, facultado por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 16 de octubre de 2017, asistido por la Sra. M.Carmen Gómez Muñoz-Torrero, secretaria de la Corporación.

Y por otro, la Sra. Anna Artigas Miquel, con DNI 77612654M, como representante de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CEIP IRIS, con NIF G60370459.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal y necesaria para contratar y obligarse, y en consecuencia, de mutuo acuerdo

MANIFIESTAN

I.- Que el fomento y la administración de los intereses propios del municipio forman parte del núcleo competencial de los Ayuntamientos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el artículo 66 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril.

II.- Que los convenios constituyen el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

III.- El Ayuntamiento de Arenys de Munt, como administración municipal, quiere fomentar las actividades culturales en el municipio, y más las que, por sus especificidades, deben ser organizadas por entidades que, técnicamente, puedan alcanzar un mayor grado de satisfacción por parte del público al que van destinadas. Todo ello, con el objetivo de conseguir un enriquecimiento intelectual humano absolutamente necesario en nuestra sociedad.

IV.- Que en Arenys de Munt, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CEIP IRIS fomenta y refuerza la relación y la coordinación entre las familias y el personal docente del centro y mejora la participación y el compromiso de los padres, hijos y la sociedad en general, y de la educativa en particular.

V.- El Ayuntamiento de Arenys de Munt valora muy positivamente la labor pedagógica y social que desarrolla, desde sus inicios, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CEIP IRIS. Esta iniciativa encaja perfectamente con la voluntad municipal de promocionar y apoyar acciones en el ámbito de la mejora de las competencias educativas y de la capacitación de madres y padres en el desarrollo de su función educativa y actuaciones que fomenten el espíritu asociativo.



A J U N T A M E N T

d'ARENYS DE MUNT

VI.- Que el Ayuntamiento de Arenys de Munt ha considerado oportuno otorgar una subvención a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CEIP IRIS (NIF G603370459) por un importe de 1.000,00 € con destino a la adquisición de libros para su socialización y aprobar un gasto por importe de 1.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 520231 48901, a fin de hacer frente a la subvención otorgada.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo formalizan el presente convenio con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO

El objeto del convenio es la regulación de:

- la subvención específica, para el año 2017, para la adquisición de libros de texto, que realiza la ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CEIP IRIS, con NIF G603370459.

2.- IMPORTE

El importe de la subvención es de 1.000,00 €

Se entenderá aceptada la subvención desde el momento en que se firme el convenio por la parte beneficiaria.

3.- JUSTIFICACIÓN

a. El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad subvencionada antes del 31 de diciembre de 2017, en los términos que disponen las Bases Generales de Subvenciones. La documentación justificativa de la realización de la actividad o actividades subvencionadas estará integrada por:

- Memoria de la actividad realizada
- Petición de pago
- Facturas que justifiquen el importe de la actividad, las cuales deberán ser originales o copias compulsadas, correspondientes al año en que se haya concedido la subvención o el acto puntual, con el NIF o CIF de la entidad subvencionada o particular beneficiario y debe hacer referencia a la actuación subvencionada. Las facturas deberán especificar el IVA; en el caso de que una entidad esté exenta del IVA, deberá constar expresamente en la factura.



A J U N T A M E N T

d'ARENYS DE MUNT

- Para la justificación de gastos del personal propio se presentará copia compulsada de las nóminas y de los TC de la Seguridad Social. Respecto de las nóminas del último mes, pueden aportar un certificado acreditativo de las obligaciones, así como respecto de las obligaciones con la Seguridad Social del último trimestre, debiéndose acreditar posteriormente la efectividad de los pagos.

4.- PAGO

El pago de la subvención se hará, del 75% en concepto de anticipo, dentro del plazo de 30 días desde la firma del convenio.

5.- DEBERES DE LA ENTIDAD

LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CEIP IRIS hará constar en todos los documentos, escritos y publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Arenys de Munt a las actividades que realice.

6.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio será vigente desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

En tot allò no previst en el present conveni, s'estarà al que estableix la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i a les Bases Generals de Subvencions de l' Ajuntament.

I perquè així consti, i als efectes legals oportuns, ambdues parts en prova de conformitat signen el present conveni per exemplar duplicat i a un sol efecte en el lloc i data damunt indicats.

El alcalde
Sr. Joan Rabasseda i Ferrer

La Entidad beneficiaria,
Sra. Anna Artigas Miquel

La secretaria,
Sra. M. Carmen Gómez Muñoz-Torrero